

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la NUEVA PES ya dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL Villamaría Caldas,
Trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-038
Auto 461

Se agrega al expediente **EJECUTIVO DEALIMENTOS**, promovido a través de apoderado por la señora **VANESA AGUILAR RENDON** en favor de los menores **J.D.R.A y V.R.A** y en contra del señor **JUAN DAVID RUIZ PEREZ**, la respuesta dada por la NUEVA EPS.

Revisada la respuesta dada por la entidad prestadora de salud se evidencia que allí suministran los datos de contacto de la señora AGUILAR RENDON, cuando lo solicitado por el Despacho con oficio 156 del 24 de marzo del 2023 era que informen los datos de contacto del señor JUAN DAVID RUIZ PEREZ, en consecuencia se ordena librar nuevo oficio a la NUEVA EPS para que den respuesta en la manera solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2fdc72d88ead470af81db567406af5ccf2b521bddc85912bbc8682b68f089d**

Documento generado en 13/04/2023 04:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>